Informe CEO N°125/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 18 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2021 – CONTRATACION DE SERVICIO PARA SOPORTE TECNICO INFORMATICO PARA EL BCP – ID N° 394757".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 03, Acta N° 45 de fecha 23 de setiembre de 2021, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2021 – CONTRATACION DE SERVICIO PARA SOPORTE TECNICO INFORMATICO PARA EL BCP – ID N° 394757".**

Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del Acta:**

ID	394757				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LPN 19/21 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SOPORTE TECNICO INFORMATICO PARA EL BCP				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	4-Noviembre-2021	**HORA APERTURA**	10:06	**HORA FIN**	11:21

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	MARIA CRUZ PERALTA GONZALEZ
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	VICTOR ENRIQUE CARUGATI

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80000727-1**	**PARASOFT S.R.L.**	**dpto.comercial@parasoft.com.py**
2	**80010664-4**	**EXCELSIS S.A.**	**hayala@excelsis.com.py**
3	**80013889-9**	**DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**	**datasys@data.com.py**
4	**80015538-6**	**NETLOGIC S.R.L.**	**lismael@netlogic.com.py**
5	**80018363-0**	**SOFTSHOP SA**	**gabriela_cristaldo@softshop.com.py**

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	**Formulario de Oferta debidamente Firmado**	**Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta**	**Declaración Jurada del Artículo 40**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**

PARASOFT S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.577.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/10/2021 a 24/03/2022, 150 días
EXCELSIS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 379.233.000 **Tipo de Garantía:** No Presenta
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.210.800 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 7.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/10/2021 a 3/04/2022, 160 días
NETLOGIC S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 400.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 4.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/10/2021 a 14/03/2022, 140 días
SOFTSHOP SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 275.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 1.250.000 **Vigencia de la Póliza:** De 4/11/2021 a 13/04/2022, 160 días

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras
PARASOFT S.R.L.	1668025	NO
EXCELSIS S.A.	1667819	NO
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	1667804	NO
NETLOGIC S.R.L.	1668162	NO
SOFTSHOP SA	1667543	NO

Observaciones de oferentes

4. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:21 horas, constatándose la participación de los

oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

1.2. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura de ofertas realizadas por terceros asistentes al acto.

Conforme se desprende del Acta de Apertura del presente llamado, no se han realizado observaciones por terceros, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente y en el orden de lo analizado previamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Requerimientos sustanciales para Personas Físicas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).
f) Requerimientos sustanciales para Consorcios.

INCISO	a	b	c	d	e	f
PARASOFT S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
NETLOGIC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
SOFTSHOP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
EXCELSIS S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE (*)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

(*) Del Acta de apertura de ofertas electrónicas realizado atinente a la entrega de documentaciones electrónicas de fecha 04/11/2021 se colige el siguiente extracto:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PARASOFT S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 1.577.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 25.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/10/2021 a 24/03/2022, 150 días
EXCELSIS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 379.233.000 **Tipo de Garantía:** No Presenta

Conforme al extracto que antecede se puede observar que el oferente EXCELSIS S.A. no procede a la carga electrónica de la garantía de Mantenimiento de Ofertas en el SICP, documentación considerada de carácter sustancial.

Sobre este punto, el inciso "b" del art. 61° del Decreto 2992/19 dispone: Serán considerados documentaciones de carácter sustancial: b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

Así también, el art. 60° del Decreto N° 2992/19 en lo que atañe a la Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones dispone: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o" c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta" – el destacado es nuestro-.

Por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones establece en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación, en el apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación; segundo punto: 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución] Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. Así también, en el mismo apartado se especifica que los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Que, al no presentar la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, corresponde desestimar la oferta presentada por el oferente **EXCELSIS S.A.** al ser este instrumento insubsanable por constituir una documentación de carácter sustancial.

Verificadas las ofertas presentadas por los demás oferentes surge que los mismos se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

- **LOTE N° 2 – SERVICIO DE SOPORTE PARA CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NGFW.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	NETLOGIC S.R.L.	₲. 400.000.-

MONTO MAXIMO: ₲. 80.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 40.000.000.

- **LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	₲. 300.000.-

MONTO MAXIMO: ₲. 100.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 50.000.000.

- **LOTE N° 5 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA MS-WINDOWS.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	PARASOFT S.R.L.	₲. 1.577.000.-

MONTO MAXIMO: ₲. 100.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 50.000.000.

- **LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA LINUX.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	DATA SYSTEMS S.A.	₲. 607.200.-

MONTO MAXIMO: ₲. 25.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 12.500.000.

- **LOTE N° 7 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA VMWARE.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	SOFT SHOP	₲. 275.000.-
2.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	₲. 303.600.-

MONTO MAXIMO: ₲. 25.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 12.500.000.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que sólo las empresas PARASOFT S.R.L., NETLOGIC S.R.L., y DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO cuentan con el referido certificado. Por otro lado, se aclara que el PBC establece: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

Con relación a los certificados presentados por NETLOGIC S.R.L. y PARASOFT S.R.L. se aclara que al ser únicos oferentes en los LOTES N°2 y 5 respectivamente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

Con relación al certificado presentado por la empresa DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, el mismo no fue tenido en cuenta, considerando que su oferta fue desestimada conforme a los argumentos expuestos en el apartado 5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE de este informe.

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	116494	394757	717182	VerCertificado	Autorizado,	22/10/2021 18:55:52	800007271	PARASOFT SRL
Servicio	116126	394757	716722	VerCertificado	Autorizado,	15/10/2021 08:11:00	800608585	TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Servicio	116087	394757	717092	VerCertificado	Autorizado,	14/10/2021 18:05:30	800155386	NETLOGIC SRL
Servicio	115921	394757	716750	VerCertificado	Autorizado,	12/10/2021 14:20:47	800138899	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

Que, por **MEMORANDO GTIC N° 300/2021,** la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado, en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO. Nº 178/2021de fecha 05/11/2021, se detalla a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

1. *PARASOFT S.R.L. - LOTE N° 5.*
2. *EXCELSIS S.A. - LOTES N° 1 y 3.*
3. *DATA SYSTEMS SAECA - LOTES N° 4, 6 y 7.*
4. *NETLOGIC S.R.L. - LOTE N° 2.*
5. *SOFTSHOP SA - LOTE N° 7.*

Para los Lotes N° 1 y 3, respectivamente, conforme a lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, se desprende que la firma oferente EXCELSIS S.A. NO CUMPLE con la totalidad de los requerimientos sustanciales, motivo por el cual no podrán ser analizados técnicamente los antecedentes documentales la oferta.

Para el Lote N° 2, se ha procedido a la verificación y análisis de los antecedentes documentales de la única firma oferente NETLOGIC S.R.L.

Para los Lotes N° 4 y 6, respectivamente, conforme a lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en lo correspondiente al cumplimiento o no de los requerimientos formales, se evidencia que la única firma oferente DATA SYSTEMS SAECA NO CUMPLE en lo que respecta a la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, motivo por el cual no podrán ser analizados técnicamente los antecedentes documentales de la oferta.

Para el Lote N° 7, si bien la firma oferente DATA SYSTEMS SAECA presenta el Certificado de Origen Nacional, el cual no aplica para el presente lote por tratarse de servicios de consultoría en informática y programación de software y el lote se refiere a servicios de soporte para plataforma VMware, por lo que resulta innecesario aplicar la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia y por otro lado considerando que no cumple con otro requerimiento formal mencionado en el párrafo supra mencionado, se procede a la verificación y análisis de los antecedentes documentales de la firma oferente SOFTSHOP S.A.

Durante el proceso de evaluación técnica se han realizado consultas a las firmas oferentes, obteniendo las siguientes respuestas:

Consulta 1 PARASOFT	***Respuesta 1 PARASOFT***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 08/11/2021	*Respuesta de fecha 09/11/2021*	*Se reciben contratos ejecutados para el Lote 5.*
		Se reciben referencias satisfactorias de clientes finales para el Lote 5.
		Se recibe la declaración jurada del personal técnico asignado al servicio para el Lote 5.
		Se recibe la declaración jurada en la cual se compromete a cumplir completamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Lote 5.
		Se recibe el Curriculum Vitae del personal propuesto y la documentación de respaldo para el Lote 5.
		Se recibe la declaración jurada de la Garantía de Buen Servicio y Calidad para el Lote 5.
		Se recibe la certificación vigente de la compañía Microsoft para el Lote 5.
Consulta 2 PARASOFT	***Respuesta 2 PARASOFT***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 10/11/2021	*Respuesta de fecha 12/11/2021*	*Se reciben contratos ejecutados de la naturaleza de los servicios requeridos para el Lote 5.*
		Se reciben referencias satisfactorias de clientes finales de la naturaleza de los servicios requeridos para el Lote 5.
		Se recibe la certificación Microsoft 365 Certified Modern Desktop Administrator Associate del personal técnico propuesto para el Lote 5.

Consulta 1 SOFTSHOP	***Respuesta 1 SOFTSHOP***	***Acción del Comité Técnico***
10/11/2021	*11/11/2021*	*Se recibe el desglose y composición del precio ofertado para el Lote 7.*

Por lo tanto, se expone a continuación el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos:

TABLA GENERAL DE OFERTAS

Lote	***Oferente***	***Precio total***	***Antigüedad***	***Lote 2: Contratos ejecutados***	***Lotes 5 y 7: Contratos ejecutados***	***Lote 2: Referencias satisfactorias***	***Lotes 5 y 7: Referencias satisfactorias***	***DDJJ Personal Técnico***	***DDJJ Especificaciones técnicas***	***CV Técnicos***	***DDJJ Garantía de buen servicio y calidad***	***Lote 2: Autorización del Fabricante***	***Lote 5: Certificación Silver Partner Microsoft***
2	*NETLOGIC S.R.L.*	*400.000*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*N/A*	*N/A*	*CUMPLE*	*N/A*
5	*PARASOFT S.R.L.*	*1.577.000*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*
7	*SOFTSHOP S.A.*	*275.000*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*N/A*	*N/A*

Para el Lote N° 2, la oferta de la firma oferente NETLOGIC S.R.L., cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, al ser el único oferente, resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia. En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Para el Lote N° 5, la oferta de la firma oferente PARASOFT S.R.L., cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, el mismo no aplica para el presente llamado considerando que se refiere a servicios de mantenimiento, reparación, reciclaje e instalación de equipos de informática y el llamado corresponde a servicios de soporte para la plataforma MS-WINDOWS, por lo que resulta innecesario aplicar la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia. En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

*Para el Lote N° 7, la oferta de la firma oferente SOFTSHOP S.A., cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto al precio, éste se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020, por debajo del precio referencial **(-30%**), motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada del precio ofertado, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose los precios remitidos y la justificación con los beneficios mencionados.*

Fin de la transcripción parcial del Memorando GTIC N° 300/2021, emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en carácter de Área Técnica en el presente llamado.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 208/2021 y 216/2021 remitidas a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**NO CUMPLE.**

Al respecto, se observa que en el apartado: "004 - CONSTITUCIÓN O ESTATUTOS SOCIALES" del SIPE, atinente a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. se encuentra cargado el documento, y del mismo se desprende en su artículo 4° que el capital social se encuentra representado por una totalidad de 30.894 acciones.

Por otro lado, en el apartado: "005 – ACTA DE ASAMBLEA GENERAL" se observa solo un documento en estado activo, correspondiente al ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS realizado el día 12 de mayo de 2021, exponiendo que la asamblea fue realizada con una representación accionaria del 65,45%, que a su vez implica la cantidad de 176.724 acciones.

Dado que según surge del Acta de Asamblea solo participó el 65,45% de los accionistas y a los efectos de que el Banco Central del Paraguay tenga certeza si la firma oferente –DATA SYSTEMS S.A.E.C.A- se encuentra o no subsumida en las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, que dispone el art. 40° de la Ley 2051/03, resulta preciso el análisis y la verificación de que si la totalidad de los sujetos afectados por la Ley 6355/19 cumplieron con la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República.

Recordando que, los Directores, Socio gerentes o similares y, **la totalidad de los accionistas** de las empresas oferentes, son sujetos obligados por la Ley 6355/19.

En virtud a ello, se solicita la presentación de documentaciones como así también aclaraciones mediante Nota GG.CEO.SE. N° 208/2021 de fecha 09/11/2021 y una reiteración con la Nota GG.CEO.SE. N° 216/2021 de fecha 11/11/2021 a la firma oferente en cuestión, específicamente en atención a la falta de determinación de la composición de acciones y accionistas que hacen a la Sociedad, a fin de cotejar por un lado si la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., cumple con los criterios legales evaluativos.

Así, en las referidas Nota GG.CEO.SE. N° 208/2021 y 216/2021 se solicitan en primer término la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rectas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República; a su vez, la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, y; finalmente, se solicita aclaraciones al oferente en los siguientes términos: "*En atención a que el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de mayo de 2021, expone el 65,45% de accionistas concomitante a la declaración jurada de miembros, se solicita aclaraciones sobre el restante 34,55% de accionistas, identificando el nombre y apellido, con su respectivo número de cédula hasta declarar el 100% de accionistas. El oferente podrá hacer el descargo que considere pertinente*.", intimando la presentación de lo requerido hasta las 10:00 horas del día 12/11/2021, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Para este Comité de Evaluación de Ofertas resulta claro que el oferente que pretenda ser adjudicado en un procedimiento de contratación debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que los potenciales adjudicatarios deben presentar los documentos que a su vez resulten **suficientes** para analizar el cumplimiento de los referidos requerimientos.

Consecuentemente, ante la disposición expresa en el PBC de presentar el listado de accionistas a los efectos de analizar la inhabilidad o no de la empresa oferente en relación al art. 40° de la Ley N° 2051/03, y del requerimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitido por la Contraloría General de la República conforme a la Ley N° 6355/19 para la presentación de la totalidad de los sujetos afectados –Accionistas, Directores, Socio Gerentes o Similares-, este Comité de Evaluación remite las Notas GG.CEO.SE. Nº 208/2021 y 216/2021, y el oferente por su parte, brinda acuse de recibo de ambas notas al mismo día de la remisión, es decir, el 09/11/2021 y el 11/11/2021 respectivamente.

Cabe recalcar que, la nota de reiteración intimaba a la misma la presentación de documentaciones y aclaraciones hasta el día 12/11/2021, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Sin embargo, el oferente omite en presentar respuesta al vencimiento del plazo estipulado.

En este entendimiento, el formulario de ofertas presentado por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. refiere en su inciso "e" lo siguiente: "*Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)".*

Sobre la aceptación de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y la presentación de ofertas, refirió la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Res. DNCP Nº 3659/18[2], específicamente en el cuarto párrafo de la tercera página lo siguiente: "*Ahora bien, según lo observado en el Acta de Apertura de Ofertas realizada en fecha 25 de setiembre de 2018 se han presentado numerosas ofertas, entre las que se encuentra la oferta de la firma protestante. De esta forma se entiende que tácitamente la protestante ha consentido lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) in extenso. Puesto que, para poder ofertar, indefectiblemente tuvo que haber examinado el Pliego, y en base a lo previsto en él, es que ha podido formar sus precios; ello, en vista que parte del proceso de formación de precios, es el análisis de las especificaciones técnicas. Así como de todos los requerimientos insertos en el pliego, con relación al bien requerido, incluidos los puntos impugnados en la protesta planteada.*

En relación a este hecho, debemos necesariamente traer a colación que, independientemente al punto impugnado, el hecho de haber presentado la oferta correspondiente implica la aceptación expresa de todos los requisitos de la licitación, incluyendo las instrucciones a los oferentes (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) aprobadas por la DNCP y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Publicadas y por ende del PBC.

Es decir, la firma recurrente ha presentado un escrito de Protesta impugnando cuestiones del PBC y luego en fecha posterior a ello ha decidido voluntariamente presentarse al llamado y ACEPTAR todas las bases del mismo en los términos y condiciones elaboradas por la Convocante.

La doctrina dispone cuanto sigue: ***"…Antes de la publicidad de los pliegos –requerida normativamente- no operan efectos jurídicos directos en la esfera de los particulares interesados, por lo que permanecen como actos internos de la Administración. Pero una vez que han cobrado publicidad, los pliegos asumen una condición normativa o reglamentaria hasta el momento de la presentación de las ofertas… A partir de allí y hasta la adjudicación, los pliegos no pierden su carácter normativo o reglamentario, aunque bajo un régimen peculiar que, en principio, excluye la posibilidad de modificar las reglas de juego sobre las cuales los oferentes formularon sus propuestas…[3]"***

En este contexto, los participantes en los procedimientos de contratación se someten a los requerimientos establecidos en el PBC, y aceptan dichas condiciones al presentar oferta. Dicho criterio es reconocido por la DNCP, por lo que entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. no puede acreditar que no se encuentra dentro de las inhabilidades dispuestas en el art. 40º de la Ley 2051/03 ni de haber cumplido a cabalidad en relación a la totalidad de los sujetos afectados por Ley 6355/19 con la debida presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

[2] Res. DNCP Nº 3659/18: "*POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TAPE PYTA S.A. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2018 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMIENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS' CONVOCADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ID Nº 351607*".

[3] CASSAGN, Juan Carlos. "EL CONTRATO ADMINISTRATIVO". Tercera Edición, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires – Argentina, Año: 200, pág. 75 y 76.-

- **LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE PARA CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NGFW.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **NETLOGIC S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE NO CUMPLE PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE.

		CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
	Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)		
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE.	
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).	CUMPLE.	
8.	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.	
9.	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE.	

(*)Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
10. Documentos legales.		
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**	
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.	
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.	
10.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**	
CAPACIDAD FINANCIERA.		
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.	
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	
c. Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d. Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
LOTE 1: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ORACLE DATABASE APPLIANCE.	**NO APLICA.**	
LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE PARA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NGFW		
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de soporte y/o mantenimiento de equipos Next Generation Firewall Checkpoint a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
superior al 30% del monto total máximo del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.		
c. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, como mínimo 2 (dos), que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de soporte y/o mantenimiento de equipos Next Generation Firewall Checkpoint, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.	
LOTE N° 3 - SERVICIO DE PROGRAMACIÓN PARA SISTEMAS EN ORACLE APEX **LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN.** **LOTE N° 5 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA MS-WINDOWS.** **LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA LINUX.** **LOTE N° 7 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA VMWARE.**	NO APLICA	
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE.	
b. Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle y se comprometa a cumplir completamente lo solicitado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del presente PBC.	CUMPLE.	
c. Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas para cada lote. El BCP se reserva el derecho a verificar la información contenida en los mismos.	CUMPLE.	
d. Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	CUMPLE.	
e. Para el Lote N° 2: Autorización del fabricante para ofrecer los servicios de soporte y mantenimiento de la solución, ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario correspondiente incluido en la Sección Formularios debidamente suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE.	
f. Para el Lote N° 4: Fotocopia simple del Registro de Propiedad Intelectual que avale los derechos de autor y la titularidad de marca del Sistema DATASCAN.	NO APLICA.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
g. Para el Lote N° 5: Fotocopia simple de la certificación vigente de la compañía Microsoft que lo habilite como Silver Partner.	NO APLICA.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.018	2.019	2.020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,44	1,33	1,33	1,37
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	61%	65%	68%	64%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,36	0,18	0,24	0,26

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos de la firma **NETLOGIC S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta: *"En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020."*

- **LOTE N° 5 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA MS-WINDOWS.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA. (*)	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	NO APLICA. (**)	

		CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
	Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)		
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE.	
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).	CUMPLE.	
8.	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE.	

(*) En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, el mismo no aplica para el presente llamado considerando que se refiere a servicios de mantenimiento, reparación, reciclaje e instalación de equipos de informática y el llamado corresponde a servicios de soporte para la plataforma MS-WINDOWS.
Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

(**) Al respecto, en atención al estado "ACTIVO" del apartado "101 – MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19" de la Constancia del SIPE N° 1668025 presentada por la firma PARASOFT S.R.L., se procede en descargar el documento individualizado como A.I. Nº 240 de fecha 16/06/2021 que expone: "VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en representación de la firma PARASOFT S.R.L. y los Señores JUAN PABLO AGUILA BRAVO y CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355/19…", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19(…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada". Por todo lo anterior, entiende este Comité de Evaluación que el requerimiento no aplica a la firma PARASOFT S.R.L. en consideración al referido A.I. N° 240 de fecha 16/06/2021.

11. Documentos legales.	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.
10.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	
c. Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d. Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
LOTE 1: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ORACLE DATABASE APPLIANCE	NO APLICA.	
LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE PARA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NGFW		
LOTE N° 3 - SERVICIO DE PROGRAMACIÓN PARA SISTEMAS EN ORACLE APEX		
LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN. **LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA LINUX.** **LOTE N° 7 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA VMWARE.**		
LOTE N° 5 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA MS-WINDOWS.		
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de soporte técnico informático a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total máximo del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	
c. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicio de soporte técnico informático, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE	
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE.	
b. Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle y se comprometa a cumplir completamente lo solicitado en la Sección	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del presente PBC.		
c. Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas para cada lote. El BCP se reserva el derecho a verificar la información contenida en los mismos.	CUMPLE.	
d. Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	CUMPLE.	
e. Para el Lote N° 2: Autorización del fabricante para ofrecer los servicios de soporte y mantenimiento de la solución, ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario correspondiente incluido en la Sección Formularios debidamente suscripto por la firma autorizante.	NO APLICA.	
f. Para el Lote N° 4: Fotocopia simple del Registro de Propiedad Intelectual que avale los derechos de autor y la titularidad de marca del Sistema DATASCAN.	NO APLICA.	
g. Para el Lote N° 5: Fotocopia simple de la certificación vigente de la compañía Microsoft que lo habilite como Silver Partner.	CUMPLE.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.018	2.019	2.020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	2,21	1,76	1,40	1,79
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	28%	38%	53%	40%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,09	0,06	0,02	0,05

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos de la firma **PARASOFT S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta: *"En cuanto a los precios, estos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020."*

- **LOTE N° 7 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA VMWARE.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **SOFTSHOP S.A.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE NO CUMPLE PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA (*).	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	NO APLICA.(**)	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**).	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)	CUMPLE.	
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE.	

(*)
Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

(**) Al respecto, en las documentaciones de la oferta electrónica se observan 1) A.I. Nº 1888 de fecha 12/11/2020 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en representación de la firma* ***SOFTSHOP S.A.*** *y los* ***Señores JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUZ, CARMEN DE LA CRUZ SERRATI DE CAZENAVE, JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATI, MARIA GABRIELA CAZENAVE SERRATI, GUILLERMO MANUEL CAZENAVE SERRATI, BLAS LORENZO RIQUELME Y MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA****, en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355/19****…***", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19(…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*"; 2) A.I. Nº 335 de fecha 17/03/2021 que expone: "***VISTO:*** *El recurrente interpone el recurso de aclaratoria contra el A.I. N° 1887 de fecha 12/11/2020 que da tramite a la presente acción de inconstitucionalidad y manifiesta que deduce el mismo, en razón de que, en la mencionada resolución se ha omitido involuntariamente a su mandante, la Señora XIMENA CAZENAVE SERRATI como una de las accionantes, por tanto corresponde de aclarar la mencionada resolución supliendo la omisión apuntada… en contra del Art. 1° de la Ley N° 6355/19****…***", y por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto…, dejando establecido el tercer apartado como sigue: Dar trámite a la acción promovida por (…)*** *en representación de la firma* ***SOFTSHOP S.A.*** *y los* ***Señores JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUZ, CARMEN DE LA LUZ SERRATI DE CAZENAVE, JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATI, MARIA GABRIELA CAZENAVE SERRATI, XIMENA CAZENAVE SERRATI, GUILLERMO MANUEL CAZENAVE SERRATI, BLAS LORENZO RIQUELME Y MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA*** *en contra del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19(…); aclarar de oficio el apartado 1° del* A.I. Nº 1888 de fecha 12/11/2020 dictado por esta Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el cual queda establecido de la siguiente manera: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Artículo 1° de la Ley N° 6355/19(…); en relación a la parte accionante (…) hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad deducida*". Por todo lo anterior, entiende este Comité de Evaluación que el requerimiento no aplica a la firma **SOFTSHOP S.A.** en consideración al referido A.I. N° 335 de fecha 17/03/2021.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA

12. Documentos legales.	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.
10.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c. Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d. Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
LOTE 1: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ORACLE DATABASE APPLIANCE. **LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE PARA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NGFW** **LOTE N° 3 - SERVICIO DE PROGRAMACIÓN PARA SISTEMAS EN ORACLE APEX** **LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN.** **LOTE N° 5 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA MS-WINDOWS.** **LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA LINUX.**	NO APLICA.

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
LOTE N° 7 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA VMWARE.		
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de soporte técnico informático a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total máximo del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	
c. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicio de soporte técnico informático, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE	
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE.	
b. Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente detalle y se comprometa a cumplir completamente lo solicitado en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del presente PBC.	CUMPLE.	
c. Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas para cada lote. El BCP se reserva el derecho a verificar la información contenida en los mismos.	CUMPLE.	
d. Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	CUMPLE.	
e. Para el Lote N° 2: Autorización del fabricante para ofrecer los servicios de soporte y mantenimiento de la solución, ya sea mediante fotocopia simple del documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario correspondiente incluido en la Sección Formularios debidamente suscripto por la firma autorizante.	NO APLICA.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
f. Para el Lote N° 4: Fotocopia simple del Registro de Propiedad Intelectual que avale los derechos de autor y la titularidad de marca del Sistema DATASCAN.	NO APLICA.	
g. Para el Lote N° 5: Fotocopia simple de la certificación vigente de la compañía Microsoft que lo habilite como Silver Partner.	NO APLICA.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.018	2.019	2.020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,17	1,12	1,05	1,11
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	47%	51%	53%	50%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,23	0,12	0,07	0,14

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos de la firma **SOFTSHOP S.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta: "*En cuanto al precio, éste se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020, por debajo del*

*precio referencial **(-30%)**, motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada del precio ofertado, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose los precios remitidos y la justificación con los beneficios mencionados."*

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.208.910.000 y teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (261) y que la sumatoria total de los montos máximos a adjudicar de los Lotes 2,5 y 7 ascienden a ₲. 205.000.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2021 – CONTRATACION DE SERVICIO PARA SOPORTE TECNICO INFORMATICO PARA EL BCP – ID N° 394757"**, conforme al siguiente detalle:

NETLOGIC S.R.L.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
2.	**SERVICIO DE SOPORTE PARA CONFIGURACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NGFW.**	Hora	Unidad	1	₲. 400.000	₲.400.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						₲ 400.000.-

MONTO MAXIMO: ₲. 80.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 40.000.000.

PARASOFT S.R.L.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
5.	**SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA MS-WINDOWS**	Hora	Unidad	1	₲.1.577.000	₲. 1.577.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						₲ 1.577.000.-

MONTO MAXIMO: ₲. 100.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 50.000.000.

SOFTSHOP S.A.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
7.	**SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA VMWARE.**	Hora	Unidad	1	₲. 275.000	₲. 275.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						₲. 275.000.-

MONTO MAXIMO: ₲. 25.000.000.
MONTO MINIMO: ₲. 12.500.000.

Lotes N° 2, 5 y 7: el plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.

9. RECOMENDACIÓN EN DECLARACIÓN DESIERTA

LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ORACLE DATABASE APPLIANCE.
LOTE N° 3 - SERVICIO DE PROGRAMACIÓN PARA SISTEMAS EN ORACLE APEX.
LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN.
LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA LINUX.

9.1 MARCO LEGAL.

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Considerando que no se existe oferta susceptible de ser analizada para el **LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ORACLE DATABASE APPLIANCE, LOTE N° 3 - SERVICIO DE PROGRAMACIÓN PARA SISTEMAS EN ORACLE APEX**, **LOTE N° 4 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN** y el **LOTE N° 6 - SERVICIO DE SOPORTE PARA PLATAFORMA LINUX** del presente llamado, y considerando lo establecido en el Artículo N° 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** de los **LOTES N° 1,3,4** y **6** del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2021 – CONTRATACION DE SERVICIO PARA SOPORTE TECNICO INFORMATICO PARA EL BCP – ID N° 394757".**

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.11.18 12:12:25 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.11.18 12:28:29 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.11.18 12:26:36 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.11.18 13:17:32 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.11.18 13:58:02 -03'00'

Gerente General